CONTRATO PERMUTA	Fecha:	Elaboro:	Reviso:	Asesor:	Refiere:	Código: SGC/CCC Versión: 03
	25/11/2024		WILSON BERNAL		Hector Pacheco	Fecha: 21/01/2020

CONTRATO DE PERMUTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

LUGAR CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: BOGOTÁ D.C.

VENDEDOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005 CALLE 13 #46-03 DOMICILIO CONTRACTUAL: BARRIO: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com VENDEDOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005 CALLE 13 #46-03 DOMICILIO CONTRACTUAL: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

COMPRADOR: Jhoan Stiven Jimenez Jacinto IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1014291005 DOMICILIO CONTRACTUAL: CALLE 13 #46-03 BARRIO: LA GORGONZOLA

CIUDAD: Bogotá TELÉFONO: 3115795558

CORREO ELECTRÓNICO: jhoan1607@hotmail.com

Las partes convienen celebrar el presente contrato de permuta, que se regirá por las anteriores estipulaciones, las normas aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto del negocio: mediante el presente contrato, EL, (LOS) PRIMER PERMUTANTE (ES) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) SEGUNDO PERMUTANTE (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor con cupo que a continuación se identifica:

MARCA: Honda MODELO: 2007 CLASE: Automovil CHASIS: sadasd3165 LÍNEA: Accord MOTOR: sadasd3165

TIPO DE CARROCERÍA: Sedan COLOR: AMARILLO PUERTAS: 5

CAPACIDAD: 5 SERVICIO: Particular SERIE/VIN: sadasd3165 ACTA O MANIFIESTO: sadasd3165 FECHA: 08/08/2024 CIUDAD: Bogotá SITIO DE MATRÍCULA: Bogotá PLACA No.: BCL679 No. ORDEN: 152034 **EMP AFILIADORA: Taxi Cupos** TRJTA/OP: 25554 VENCE: 28/11/2024

EL, (LOS) SEGUNDO(S) PERMUTANTE (S) transfiere (n) a título de venta y EL (LOS) PRIMER (OS) PERMUTANTE (ES) adquiere (n) la propiedad del vehículo automotor con cupo que a continuación se identifica:

MARCA: Honda **MODELO: 2007** CLASE: Automovil CHASIS: sadasd3165 LÍNEA: Accord MOTOR: sadasd3165

TIPO DE CARROCERÍA: Sedan **COLOR: AMARILLO** PUERTAS: 5

CAPACIDAD: 5 SERVICIO: Particular SERIE/VIN: sadasd3165 ACTA O MANIFIESTO: sadasd3165 FECHA: Aug. 8, 2024 CIUDAD: Bogotá SITIO DE MATRÍCULA: Bogotá PLACA No.: BCL679 No. ORDEN: 152034 **EMP AFILIADORA: Taxi Cupos** TRJTA/OP: 25554 VENCE: 28/11/2024

CLAUSULA SEGUNDA. PRECIO.- EL SEGUNDO PERMUTANTE transfiere a título de venta al PRIMER PERMUTANTE un vehículo tipo taxi marca Honda, línea Accord, modelos 2007 nuevo, por un valor de ______ MILLONES DE PESOS MCTE (\$___.000.000) del cual el PRIMER PERMUTANTE entrega al SEGUNDO PERMUTANTE en parte de pago, un vehículo tipo taxi marca Honda de placas BCL679 por un valor de _ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$__. 000.000), más un pago adicional de _ _ MILLONES DE PESOS MCTE (\$__.000.000). --

CLAUSULA TERCERA.- FECHA Y FORMA DE PAGO: El primer permutante se compromete a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior de la siguiente

- 1. El comprador se compromete a cancelar la suma de (\$), posteriores a los () días hábiles siguientes a... 2. El comprador se compromete a cancelar la suma de (\$), posteriores a los () días hábiles siguientes a...

Los pagos deben hacerse con cheque de gerencia a nombre de TAXI CUPOS S.A.S. con Nit. 900486003-2, consignación o transferencia a la cuenta corriente No. 007269996471 del banco DAVIVIENDA y/o a la cuenta corriente. No. 67924347842 de Bancolombia. A nombre de TAXI CUPOS S.A.S. identificada con Nit. 900486003-2, y/o en la Cuenta corriente No. 232836122 del Banco de Occidente a nombre de TAXI CUPOS SAS o a donde designe la empresa TAXI CUPOS SAS a través de su representante. El comprador de realizar transferencia o consignación deberá emitir el soporte de pago al correo subgerencia@taxicupos.com.co y jefecomercial@taxicupos.com.co para realizar la respectiva aplicación. -

CUARTA - OBLIGACIONES DEL (LOS) PERMUTANTE(S): EL (LOS) PRIMER(OS) PERMUTANTE(S) hace(n) entrega del (los) vehículo(s) en buen estado, libre de gravámenes, embargos, multas, impuestos, comparendos de tránsito, administrativos y/o accidentes pactos de reserva de dominio y cualquier vicio u otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Incluyendo estar al día con la Revisión Técnico Mecánica requerida por las autoridades y el seguro obligatorio soat, estar a paz y salvo por todo concepto con movilidad por accidentes de tránsito y comparendos administrativos Igualmente, EL SEGUNDO PERMUTANTE se obliga a realizar las gestiones de traspaso ante las autoridades de tránsito dentro de los () días calendario posteriores al estar cancelado el vehículo marca _____, modelo _____ y línea ____ movilidad por accidentes de tránsito y comparendos administrativos. -en su totalidad y al estar el vehículo de placas a paz y salvo por todo concepto con

QUINTA - ENTREGA: En la fecha, EL (LOS) PRIMER (OS) PERMUTANTE (S) hace (n) entrega material del vehículo objeto del presente contrato a EL (LOS) SEGUNDO(S) PERMUTANTE (S), en el estado visto con los elementos que constán en inventario firmado por las partes y este (os) así lo acepta (n) y declara (n) que conoce (n) el estado en el que se encuentra el bien objeto de este contrato.

SEXTA - RESERVA DEL DOMINIO: EL (LOS) SEGUNDO PERMUTANTE (ES) se reserva (n) la propiedad del vehículo identificado en la cláusula primera del presente contrato, hasta el momento en que se pague el precio estipulado en su totalidad, de conformidad con el Art. 952 del Código de Comercio.

SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL: : Se acuerda como sanción por incumplimiento del contrato el 10% del valor de este a cargo de la parte que incumpla y a favor de la otra, valor que será exigible sin necesidad de requerimientos, constituciones en mora ni declaraciones judiciales, para lo cual el presente contrato constituye título ejecutivo, para lo cual bastará con la manifestación expresa en la demanda ejecutiva por parte incumplida sobre el incumplimiento predicado PARÁGRAFO: EL COMPRADOR manifiesta que renuncia al requerimiento de constitución en mora.-

OCTAVA - GASTOS: Los gastos que se ocasionen con motivo de la firma de esta compraventa serán cubiertos de la siguiente manera.

NOVENA - CLAUSULA COMPROMISORÍA: Las partes acuerdan que, de existir un conflicto con ocasión a la existencia del presente contrato, se obligarán las mismas a dirimirlo a través de un árbitro designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien fallará en Derecho. Los gastos existentes con ocasión a la activación de la Cláusula compromisoria serán asumidos por la parte vencida. --

DÉCIMA. EL PRIMER PERMUTANTE, en nombre propio o en nombre de la entidad que representa, declara que la información suministrada es verídica y da su consentimiento irrevocable a EL SEGUNDO PERMUTANTE, o a quien en un futuro haga sus veces como titular del crédito solicitado para: a) Consultar, en cualquier tiempo, en DATACRÉDITO EXPERIAN o en cualquier otra base de datos manejada por un operador, toda la información relevante para conocer su desempeño como deudor, su capacidad de pago, la viabilidad para entablar o mantener una relación contractual y en general para la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos, y financiación del terrorismo, y prevención del fraude. b) Reportar a DATACRÉDITO EXPERIAN o a cualquier otra base de datos manejada por un operador de datos, tratados o sin tratar, sobre el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones crediticias, sus deberes legales de contenido patrimonial, sus datos de ubicación y contacto, sus solicitudes de crédito, así como otros atinentes a sus relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en los registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos. El reporte de la mencionada información tendrá como finalidad que los diferentes usuarios realicen actividades relacionadas con la gestión del riesgo financiero y crediticio, esto es, la iniciación, mantenimiento y recuperación de cartera, actividades relacionadas con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, prevención del fraude y los demás autorizados por la Ley.

Observaciones: -----

En señal de conformidad las partes contratantes suscriben el presente documento en la ciudad de Bogotá D.C, a los VEINTICINCO (25) días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se extienden dos copias del mismo tenor y valor.

Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella	Jhoan Stiven Jimenez Jacinto C.C No. 1014291005 de Bogotá	Huella
Comprador C.C No.	Huella comprador	Testigo C.C No.	Huella